ACUERDO DE SUSCRIPTOR PARA CERTIFICADO DIGITAL INDIVIDUAL DE E-SIGN S.A.

El suscriptor (el "<u>Suscriptor</u>") debe leer el presente acuerdo de suscriptor (el "<u>Acuerdo</u>") antes de solicitar, aceptar, o utilizar un certificado de E-Sign S.A. o identificación digital (el "<u>Certificado</u>" o "<u>Identificación digital</u>"). Si el Suscriptor no está de acuerdo con los términos de este Acuerdo, no debe solicitar, aceptar ni utilizar el Certificado.

1. Solicitud de Certificado y Descripción de los Certificados. Esta sección detalla los términos y condiciones relacionados con su solicitud de un Certificado (la "Solicitud") y, si E-Sign S.A. ("E-Sign") acepta la Solicitud, los términos y condiciones relacionados con la utilización del Certificado. Un Certificado es un mensaje firmado digitalmente que contiene una clave pública de Suscriptor y la asocia con información autenticada por E-Sign o por una entidad autorizada por E-Sign. Los Certificados suministrados bajo el presente Acuerdo son emitidos dentro de la PKI de ESIGN. La PKI de ESIGN es una infraestructura global de claves que brinda Certificados tanto para aplicaciones físicas como inalámbricas. E-Sign ofrece clases distintas (las "Clases") de servicios de certificación, siendo las Clases de Certificados Individuales: "Certificado Digital Individual Simple", "Certificado Digital Individual Tributario" y "Certificado Digital Individual Avanzado", para Internet y otras redes tanto físicas como inalámbricas. Cada Clase de Certificado brinda una funcionalidad específica y características de seguridad y corresponde a un nivel específico de confianza. El Suscriptor es responsable de elegir qué Clase de Certificado necesita y de si el presente Acuerdo es el que ha elegido como el más adecuado para sus necesidades. Para obtener información más detallada acerca de los servicios de certificación de E-Sign, sírvase ver la Declaración de Prácticas de Certificación de E-Sign (E-Sign Certification Practices Statement, CPS) (la "CPS de ESign") a la que se puede acceder a través de https://www.e-sign.cl/politicas-deprivacidad/repositorios.

<u>Certificado Digital Individual Tributario</u>. Estos Certificados son emitidos exclusivamente a individuos Suscriptores. La autenticación para el Certificado Digital Individual Tributario, incorpora procesos basados en la comparación de información suministrada por el solicitante del Certificado con información obrante en bases de datos o registros de negocios o en bases de datos de servicios de confirmación de identidad debidamente aprobadas por E-Sign. Estos Certificados pueden ser utilizados para autenticación y para generar firmas digitales, encriptación, control de acceso, firma de Documentos Tributarios y Pagos.

2. Recuperación de su Clave Privada. Las claves privadas de los certificados digitales emitidos por esta Autoridad Certificadora ("<u>AC</u>") de E-Sign son generadas exclusivamente por parte del Suscriptor. Esta AC no genera su clave privada en

nombre del Suscriptor y no puede respaldar su clave privada. Por lo tanto, la AC no es capaz de recuperar la clave privada en caso de que el Suscriptor pierda su acceso a la misma. De igual forma, la AC no podrá desencriptar mensajes encriptados enviados al Suscriptor por parte de terceros, aun contando con su permiso. El Suscriptor deberá tener esto presente al considerar sus expectativas de privacidad respecto de los mensajes que le sean enviados. Esta AC de E-Sign no implementa el Servicio de Recuperación de Claves, ni ningún otro servicio de recuperación de claves. El Suscriptor es responsable en forma exclusiva de la custodia de su clave privada. En este acto, el Suscriptor reconoce y acuerda lo que antecede.

- 3. Procesamiento de la Solicitud de Certificado. Una vez que E-Sign haya recibido el pago correspondiente y haya completado los procedimientos de autenticación requeridos para el Certificado que el Suscriptor haya adquirido, E-Sign procesará la Solicitud, estando facultada para, a su más entero arbitrio, aceptarla o rechazarla. ESign notificará al Suscriptor si la Solicitud ha sido aprobada o rechazada, sin necesidad de fundamentar causa alguna para ello. Si la Solicitud es aprobada, E-Sign emitirá al Suscriptor un Certificado para su utilización de conformidad con el presente Acuerdo. La utilización, por parte del Suscriptor del Número de Identificación Personal (Personal Identification Number) ("PIN") comunicado por E-Sign para retirar el Certificado o instalar o utilizar el Certificado es considerada como su aceptación del Certificado. Después de haber retirado o instalado el Certificado, el Suscriptor deberá revisar la información contenida en el mismo antes de utilizarlo y notificar prontamente a E-Sign para revocar el Certificado y emitir un Certificado corregido.
- **4. Obligaciones ante la Revocación o Expiración.** Ante la expiración o notificación de revocación del Certificado, el Suscriptor no deberá utilizar más dicho Certificado, para ningún propósito.
- 5. Propiedad. Excepto que esté expresamente previsto en este Acuerdo de otra forma, todos los derechos, títulos e intereses respecto de todas las, (i) marcas registradas o no, marcas de servicio o logotipos; (ii) patentes, solicitudes de patentes e ideas, innovaciones y/o mejoras patentables; (iii) secretos comerciales, información propietaria y know-how; (iv) cualquier parte, continuación, reemisión, renovación y continuación, existente en la actualidad o a registrar, emitir o adquirir en adelante; (v) derechos de autor registrados o no, incluyendo sin limitación, cualquier formulario, imágenes, muestras audiovisuales, textos, software y (vi) toda otra propiedad intelectual, derechos de propiedad u otros derechos relacionados con bienes intangibles que son utilizados, desarrollados, comprendidos, incorporados o ejecutados en conexión con cualesquiera de los servicios prestados por E-Sign aquí identificados ("Derechos de Propiedad Intelectual de ESign") pertenecen a E-Sign o a sus otorgantes de licencias, y el Suscriptor acuerda no formular ninguna reclamación

de interés o de titularidad sobre ninguno de tales Derechos de Propiedad Intelectual de E-Sign. El Suscriptor reconoce expresamente que ningún título sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de E-Sign le es transferido y que no obtiene ningún derecho, expreso o implícito, sobre los servicios de E-Sign o de sus otorgantes de licencias, salvo aquellos derechos expresamente reconocidos en el presente Acuerdo. En la medida en que usted genere cualquier Trabajo Derivado (cualquier trabajo u obra que estén basados en una o más de las versiones preexistentes de un trabajo u obra provisto a usted, tales como una mejora o modificación, revisión, traducción, compendio, condensación, expansión, recolección, compilación o cualquier otra forma en que se puedan reemitir transformar o adaptar dichos trabajos u obras,) dicho Trabajo Derivado resultará de propiedad de E-Sign o de sus otorgantes de licencias y todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a cada uno de dichos Trabajos Derivados corresponderán automáticamente a E-Sign o a sus otorgantes de licencias. E-Sign no estará obligada a otorgar al Suscriptor ningún derecho sobre ninguno de tales Trabajos Derivados. El Suscriptor no podrá alterar la ingeniería, descompilar, desmembrar ni usurpar la Propiedad Intelectual de E-Sign o realizar cualquier intento para obtener el código fuente de dicha Propiedad Intelectual de E-Sign. El Suscriptor tiene el derecho a utilizar el Certificado conforme a los términos y condiciones del presente Acuerdo.

6. Modificaciones al presente Acuerdo. Salvo que esté previsto expresamente de otra forma en el presente Acuerdo, el Suscriptor acepta que, durante el plazo del presente Acuerdo, E-Sign podrá: (i) revisar los términos y condiciones del presente Acuerdo; y/o (ii) cambiar parte de los servicios suministrados bajo el presente Acuerdo en cualquier momento, lo cual deberá ser debidamente notificado al Suscriptor. Cualesquiera de dichas modificaciones o cambios resultarán vinculantes y efectivas una vez transcurridos treinta (30) días corridos desde el momento en que el Acuerdo de Suscriptor modificado o el/los cambios en el servicio hayan sido comunicados en los sitios Web de E-Sign, o notificados al Suscriptor usted por correo electrónico o postal. El Suscriptor acuerda revisar periódicamente los sitios Web de E-Sign, incluyendo la versión actual del presente Acuerdo para estar al tanto de cualquier cambio. Si el Suscriptor no está de acuerdo con cualquier cambio al Acuerdo, podrá poner término al Acuerdo -en cualquier momento mediante el envío de una notificación a E-Sign. La notificación de término que el Suscriptor envíe entrará en vigor al ser recibida y procesada por E-Sign. Ningún derecho pagado por el Suscriptor será reembolsado si el Suscriptor pone término al presente Acuerdo. Al continuar utilizando los servicios de E-Sign después de cualquier modificación al presente Acuerdo o de efectuados cambios en el/los servicio(s), el Suscriptor acuerda permanecer vinculado por dichas modificaciones o cambios. E-Sign no está vinculado ni el Suscriptor debe confiar en cualquier declaración o manifestación efectuada por (i) cualquier agente, representante o empleado de ningún tercero que usted haya empleado para solicitar los servicios de E-Sign; o (ii) cualquier información de carácter general contenida en el sitio Web de E-Sign. Ningún

empleado, contratista, agente o representante de E-Sign está autorizado para alterar o modificar los términos y condiciones del presente Acuerdo.

7. Garantías.

- a) Garantías de E-Sign. E-Sign garantiza al Suscriptor que (i) no existen errores introducidos por E-Sign en la información de su Certificado como resultado de la no utilización por parte de E-Sign de cuidado razonable en la creación del Certificado; (ii) su Certificado cumple en todos los aspectos significativos con las CPS de E-Sign; (iii) los servicios de revocación y el uso de un repositorio de ESign cumplen en todos sus aspectos relevantes con las CPS de ESign; y (iv) la confidencialidad de los datos personales del Suscriptor. Los datos personales del Suscriptor serán utilizados y tratados para el cumplimiento de los fines indicados en el presente Acuerdo, y de acuerdo a las finalidades previstas por la legislación aplicable, y siempre dentro de la competencia y atribuciones de E-Sign. El Suscriptor podrá en todo momento ejercer los derechos que le otorguen las leyes que sean aplicables a su caso particular, y especialmente podrá: (iv.1) Solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; (iv.2) Solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no se encuentren actualizados, si fuere procedente; y (iv.3) Solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando estuvieren caducos. Para ejercer sus derechos, el Suscriptor deberá contactarse con E-Sign a través de la sección "Contacto" en la página web de E-Sign, indicando de forma clara y precisa su solicitud.
- b) Garantía del Suscriptor. El Suscriptor garantiza a E-Sign y a cualquier tercero que confíe en su Certificado que (i) toda la información que suministró a E-Sign en la Solicitud de Certificado es veraz; (ii) ninguna información del Certificado suministrada por el Suscriptor (incluyendo su correo electrónico) infringes los derechos de propiedad intelectual de terceros; (iii) la información suministrada en la Solicitud, incluyendo la dirección de correo electrónico, no ha sido ni será utilizada para ningún propósito ilegítimo o contrario a la ley; (iv) El Suscriptor es la única persona que ha tenido desde el momento de su generación y seguirá teniendo en el futuro posesión de su clave privada y ningún tercero no autorizado ha tenido o tendrá acceso a dicha clave privada; (v) El Suscriptor es la única persona que ha tenido (desde el momento de su generación) y seguirá teniendo en el futuro posesión de cualquier frase de comprobación, Número de Identificación Personal (PIN), software o mecanismo de hardware que protege su clave privada y ningún tercero no autorizado ha tenido o tendrá acceso a dichos elementos; (vi) El Suscriptor utilizará su Certificado exclusivamente

para propósitos autorizados y legales, de conformidad con el presente Acuerdo; (vii) El Suscriptor utilizará su Certificado en carácter de Suscriptor usuario final y no como una Autoridad Certificadora que emite Certificados, Listas de Certificados Revocados o de cualquier otra forma; (viii) toda firma digital creada utilizando la clave privada que se corresponde con la clave pública contenida en el Certificado es su firma digital, y el Certificado ha sido aceptado y está vigente (es decir no ha expirado ni ha sido revocado) en el momento en que dicha firma digital es creada; y (ix) el Suscriptor ha manifestado su total conformidad con el presente Acuerdo como condición esencial para la obtención de un Certificado. El Suscriptor también acuerda que no monitoreará, interferirá ni alterará la implementación técnica de la VTN, excepto con aprobación previa y por escrito de E-Sign y no podrá de ninguna manera, comprometer intencionalmente la seguridad de la VTN.

- **8. Renuncia de Garantías.** El Suscriptor acepta que la utilización de los servicios de ESign es realizada exclusivamente bajo su propia responsabilidad y riesgo.
- 9. Indemnización. El Suscriptor acuerda liberar, indemnizar, defender y mantener a ESign y a cualquiera de sus contratistas, agentes, empleados, ejecutivos, directores, accionistas, filiales y cesionarios, libres de toda responsabilidad, reclamo, daños y perjuicios, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos razonables de asesores letrados, que cualquier tercero pudiera formular o exigir como consecuencia de (i) este Acuerdo o la violación de sus garantías, representaciones y obligaciones conforme al presente Acuerdo, (ii) falsedad o tergiversación de hecho por parte del Suscriptor en la Solicitud, (iii) cualquier derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier persona o entidad, que fuere de propiedad de ESign y que hubiere sido infringido por el Suscriptor, (iv) la no revelación por parte de Suscriptor de un hecho significativo en la Solicitud si la falsedad u omisión fue realizada negligentemente o con la intención de engañar a cualquier persona, y (v) la no protección de la clave privada, o el no uso de un sistema confiable, o la no toma de precauciones necesarias para evitar el compromiso, pérdida, divulgación, modificación o utilización no autorizada de la clave privada bajo los términos del presente Acuerdo. Cuando E-Sign se vea amenazada por una demanda o sea demandada por un tercero, E-Sign podrá buscar compromisos escritos de parte del Suscriptor relacionados con su promesa de indemnizar a E-Sign, la no entrega de tales promesas podrán ser consideradas por E-Sign como una infracción significativa del presente Acuerdo. ESign tendrá derecho a participar en cualquier defensa del Suscriptor en una reclamación de un tercero relacionada con el uso de cualquier servicio de E-Sign, con abogados de elección de E-Sign a expensas del Suscriptor suyas. El Suscriptor tendrá como única responsabilidad defender a E-Sign en contra de cualquier reclamación, pero deberá recibir previamente de E-Sign una autorización escrita en relación con cualquier avenimiento. Los términos de esta sección 9 subsistirán a cualquier término o cancelación del presente Acuerdo.

10. Limitaciones de Responsabilidad. Esta sección resulta de aplicación a la responsabilidad contractual (incluyendo incumplimientos de las garantías), extracontractual (incluyendo negligencia y/o responsabilidad estricta), y cualquier tipo de reclamo efectuado mediante procedimiento legal comparable. Si el Suscriptor inicia cualquier reclamo, acción, demanda, arbitraje o cualquier otro procedimiento legal relacionado con los servicios suministrados conforme al presente acuerdo de suscriptor, y con el alcance permitido por la legislación aplicable, la responsabilidad total de E-Sign por los daños y perjuicios invocados por el Suscriptor y/o cualquier tercero por cualquier uso o confianza asignados a un Certificado estarán limitados, en su totalidad, al monto máximo que se indica a continuación:

Clase		Límite Máximo de Responsabilidad
Digital Tributario	Individual	UF 5.000,00

Las limitaciones de responsabilidad establecidas en la presente sección serán las mismas independientemente del número de firmas digitales, transacciones o reclamos relacionados con dicho certificado. E-Sign no será obligado a pagar más que el límite máximo de responsabilidad total por cada Certificado.

11. Fuerza Mayor. Excepto por las obligaciones de pagos e indemnizaciones establecidas en el presente instrumento, ninguna de las partes será considerada como responsable de incumplimiento ni podrá considerar a la otra parte como responsable por cualquier finalización, interrupción o demora en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente instrumento que resultara como consecuencia de terremoto, inundación, incendio, vendaval, desastre natural, caso fortuito, guerra, conflicto armado, acción terrorista, huelga, conflicto gremial, boicot, siempre y cuando la parte que invoca esta Sección haya puesto prontamente en conocimiento de la otra parte, por escrito, las circunstancias, y en cualquier caso, dentro de los cinco (5) días de conocido el mismo, y (ii) haya tomado las medidas que razonablemente resultan necesarias, bajo las circunstancias, para mitigar los efectos ocasionados por el hecho de fuerza mayor invocado. Además, en la eventualidad de que el acontecimiento de fuerza mayor descrito en esta Sección se extienda por un período superior a los treinta (30) días en su totalidad, la otra parte podrá rescindir inmediatamente el presente Acuerdo.

- **12.** Exportación. El Suscriptor toma conocimiento y acepta que no importará, exportará, o reexportará, directa o indirectamente, ningún producto, incluyendo su Certificado, a ningún país en violación a las leyes y regulaciones de cualquier jurisdicción que resulten de aplicación. Esta restricción expresamente incluye, pero no está limitada, a las regulaciones de exportación de Estados Unidos de América (los "Estados Unidos") y Chile. Específicamente, el Suscriptor no descargará ni exportará o reexportará de otra forma el Certificado a (i) un ciudadano o residente de) Cuba, Irán, Irak, Libia, Sudán, Corea del Norte, o Siria, o a ningún otro país donde tal utilización sea prohibida bajo las regulaciones a las exportaciones de los Estados Unidos, o (ii) a ninguna persona en las listas denominadas Lista de Ciudadanos Especialmente Designados (Specially Designated Nationals), del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, o Tabla de Ordenes de Denegación (Table of Denial Orders), del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Usted está de acuerdo con lo que antecede y representa y garantiza que usted no se encuentra en, ni bajo en control de, ni es ciudadano o residente en ninguno de tales países y que no se encuentra en ninguno de los listados antes enunciados. E-Sign o sus otorgantes de licencias podrán, bajo mandato de la ley, ser conminados a informar a los Estados Unidos de América y/o al Gobierno de Chile el nombre de su compañía y su domicilio para efectos de completar informes de exportación.
- 13. Divisibilidad. Si cualesquiera de los términos o condiciones del presente Acuerdo fueran declarados nulos o inválidos, en todo o en parte, tal declaración no afectará la validez del resto de las estipulaciones del Acuerdo. El Acuerdo se considerará modificado en la medida necesaria para hacer que este Acuerdo sea exigible, válido y consecuente con la ley aplicable, consecuente con las intenciones originales de las partes; y los restantes términos y disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto.
- 14. Protección de datos de carácter personal. E-Sign S.A se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales proporcionados por el Suscriptor y, en particular con la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, comprometiéndose a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como tal, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada. De igual modo, E-Sign S.A. se compromete, tras la extinción del presente acuerdo, a conservarla por el término que la legislación aplicable prevé, y pasado ese término, E-Sign S.A. deberá destruir la documentación correspondiente, incluyendo los respaldos o copias de los datos personales proporcionados.
- **15.** Ley Aplicable. Cualquier disputa relacionada con los servicios prestados conforme al presente Acuerdo se regirá en todo aspecto y se interpretará conforme a las leyes de la República de Chile. Las partes acuerdan que la Convención de las

Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Productos no será aplicable al presente Acuerdo de Suscriptor.

16. Mecanismo de Resolución de Disputas. En la medida que la ley lo permita, antes de que usted pueda invocar cualquier mecanismo de resolución de disputas respecto de alguna disputa que involucre cualquier aspecto del presente Acuerdo de Suscriptor, usted notificará a E-Sign, y a cualquiera otra parte a la disputa para efectos de buscar la resolución de la disputa. Si la disputa no es resuelta dentro de sesenta (60) días tras la notificación inicial, entonces una de las partes podrá proceder de la siguiente forma:

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En caso de que la Mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro que se encuentre vigente a esta fecha.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renunciamos expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

De conformidad a lo dispuesto por la legislación vigente el Suscriptor tendrá derecho a recusar, sin expresión de causa alguna, la designación de arbitro que hubiere sido efectuada y tendrá derecho a solicitar se nombre otro por el juez letrado competente.

- **16. No Transferencia.** Ninguno de los derechos del Suscriptor bajo el presente Acuerdo pueden ser cedidos o transferidos.
- **17. Notificaciones.** Usted deberá dirigir todas sus notificaciones, demandas o solicitudes a Av. Apoquindo 6550, of. 501, Las Condes, Santiago.
- **18. Vigencia.** El presente Acuerdo continuará en vigencia en la medida en que el Certificado sea válido y el Suscriptor no haya violado ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo.

19. Privacidad. El Suscriptor acuerda que podrá incorporar en su Certificado cierta información que usted suministró para incluir en el mismo. El Suscriptor también acuerda que E-Sign puede publicar su Certificado y la información respecto de su situación en el repositorio de información de Certificados de E-Sign y hacer que esta información esté disponible para otros repositorios de propiedad de sus sociedades relacionadas y/o asociadas, y únicamente para los fines establecidos en el presente Acuerdo.